

Pasos para Delegar las Responsabilidades de ELAC al SSC

Actualizaciones
importantes del CDE

La decisión de delegar las responsabilidades de ELAC al Comité Consultivo del Plantel debe ser un **proceso reflexivo** que satisfaga las necesidades de los miembros de ELAC, los miembros del SSC y la comunidad escolar. Un plantel necesita **planificar de antemano** qué situación funciona mejor para ellos (ejecutar un ELAC funcional o delegar las tareas al SSC) porque **la ley estatal indica** que de cualquier manera, **se debe cumplir con el requisito de composición de los padres**. El requisito de composición de los padres establece que el porcentaje de padres de Aprendientes de Inglés en el ELAC o SSC debe ser al menos igual al de los Aprendientes de Inglés actuales (no IFEP ni RFEP) en la escuela. Por ejemplo, si el 50% de su población estudiantil total se identifica actualmente como ELs, entonces el 50% de los miembros de su ELAC deben ser padres de ELs. De manera similar, si su plantel elige delegar las tareas de ELAC al SSC, entonces el 50% de los padres miembros del SSC deben ser padres de ELs. Esto significaría una planificación cuidadosa antes de las elecciones del SSC para asegurarse de cumplir con el requisito de composición de los padres. **El CDE indica que si su membresía actual del SSC no cumple con el requisito de composición de los padres, su plantel NO puede delegar las responsabilidades de ELAC al SSC y, por lo tanto, deben mantener un ELAC vigente.**

1. Los padres de TODOS los alumnos son notificados de una reunión informativa sobre la formación de ELAC en el plantel.
2. Los miembros del comité ELAC son elegidos por boletas electorales enviadas a casa solo para los padres de los Aprendientes de Inglés.
3. Los miembros de ELAC son capacitados por el plantel sobre las responsabilidades legales de ELAC.
4. Al final de la Capacitación Inicial, los miembros de ELAC votan si desean delegar las responsabilidades de ELAC al SSC o permanecer como ELAC vigente. Documentan este voto en el acta de ELAC. **Primero deben garantizar que el SSC actualmente cumple o muy pronto realizará elecciones que les permitan cumplir con el requisito de composición de padres descrito anteriormente. De lo contrario, deben seguir siendo un ELAC vigente.*
5. Si el ELAC vota por delegar las responsabilidades al SSC, el SSC debe votar para aceptar la autoridad de ELAC y documentar esta aceptación en el acta del SSC. Esta acción solo es efectiva por hasta dos años escolares desde la fecha de las elecciones de ELAC, no desde la fecha de la delegación.
6. El asesor de ELAC del plantel capacita al SSC en cuanto a sus nuevas responsabilidades legales adicionales.
7. Las actas del SSC documentan el consejo dado sobre las obligaciones de ELAC a medida que se revisan y debaten durante las reuniones regulares del SSC durante el ciclo escolar.
8. El plantel escolar elige o asigna un representante de DELAC (puede ser un padre de ELs, un padre que no sea ELs, personal del plantel o personal de apoyo del plantel).
9. La agenda del SSC debe dar tiempo para dialogar sobre las obligaciones de ELAC y los informes de DELAC.

Para mayor información sobre este proceso, favor de comunicarse con la Oficina de Adquisición del Idioma al (619)725-7264.